100.40.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 095 DEL 30 DE OCTUBRE 2026

MODALIDAD CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, BAJO LA NORMA TÉCNICA ISO 9001:2015.**
CONTRATISTA:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC**
NIT.:	**860.012.336-1**
VALOR:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.253.693)**
PLAZO:	**UN (01) MES**
SUPERVISOR:	**LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO**
INTERVENTOR:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**10/11/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**09/12/2026**

En la ciudad de Yopal, el día 10 del mes de noviembre de 2026 se reunieron **LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO**, Secretaria general (E) del Concejo Municipal de Yopal quién actúa en calidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios No. 095 de 2026 y por otra parte **DIANA MILENA ARANGO BARRERA** identificada con C.C. No. 32.787.875 expedida en barranquilla, plenamente facultada mediante escritura pública número 7790 de la notaría 62 de Bogotá DC, del 20 de diciembre de 2018 inscrita el 11 de enero del 2019, bajo el registro número 00312218 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, la cual confiere poder especial, pero amplio y suficiente, en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC**, identificada con NIT. **860.012.336-1**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente acta de inicio teniendo en cuenta que se cumplió con las siguientes consideraciones:

SOPORTE FINANCIERO:

DETALLE	NUMERO	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00000170**	**$7.253.693**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**SS000000214**	**$7.253.693**

PAGO ESTAMPILLAS:

NUMERO DEL COMPROBANTE DE INGRESO	CONCEPTO	VALOR
261623	Estampilla Pro-Cultura	$61.000
261623	Estampilla Pro-Adulto mayor	$183.000
261623	Estampilla prodeporte y recreación	$152.000

100.40.

GARANTÍAS:

ASEGURADORA	NUMERO	AMPARO	VIGENCIA	MONTO	FECHA APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en el intervinieron.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Supervisora

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
Contratista

Vo.Bo. Rusbin Giovanni Mogollón
Cargo: Asesor Jurídico - Cto 001 de 2026

Revisó: Paula Yulixa López
Cargo: Profesional Contratada – Cto 006 de 2026

Proyectó: Ericson H.M.V.
Cargo: Profesional Contratado – Cto 063 de 2026

GESTION DOCUMENTAL
Original: destinatario
Copia: Archivo CMY

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT.844000423-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE 2026

10-1-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 095 DE 2026

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011 la Constitución y las leyes en general.

Que el manual de contratación del Concejo Municipal de Yopal de fecha 31 de enero de 2022 reza:

> *"SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: La Supervisión de los contratos suscritos por el presidente de la Corporación, puede ser ejecutada directamente por el ordenador del gasto, o puede ser delegada tanto en la Secretaría General como en la secretaría ejecutiva, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. No obstante lo anterior, conforme al artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, de tutelar la transparencia de la actividad contractual y de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Corporación podrá contratar personal de apoyo a la supervisión, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos o un interventor técnico cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, y si la Corporación lo encuentra justificado y acorde a la*

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT.844000423-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE 2026

naturaleza del contrato principal podrá contratar también el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato."

Que el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CCERTIFICACIÓN ICONTEC, con NIT. No. 860.012.336-, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 095 el 30 de octubre de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, BAJO LA NORMA TECNICA ISO 9001:2015.

Que la Cláusula Décima séptima del Contrato de Prestación Servicios, expresa:

"DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser realizada por el Presidente del Concejo Municipal de Yopal siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 el Estatuto General de la Contratación Estatal y las disposiciones municipales que regulen la materia."

Que teniendo en cuenta las actividades y agenda de esta presidencia, y tal como se ha venido realizando en el ejercicio de lo contractual, se delega en el cargo de Secretaría General la supervisión de algunos contratos.

Que para el caso es necesario realizar la delegación de la supervisión del contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado, por tanto, este despacho

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la secretaría general Código 219, Grado 03 adscrita al Concejo Municipal de Yopal, como Supervisora del contrato de Prestación de Servicios No 095 del 30 de octubre de 2026, cuyo objeto es:

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT.844000423-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE 2026

PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, BAJO LA NORMA TECNICA ISO 9001:2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el delegado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos la Ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la delegada, para que inicie labores de supervisión.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Contratista para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal a los, 10 NOV 2026

ANDRÉS DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO
Presidente Concejo Municipal de Yopal

Proyectó: Erieson HMV –
Profesional Contratado – Cto 063 de 2026

Revisó: Paula López
Profesional Contratada – Cto 006 de 2026

Revisó: Rusbin Torres
Asesor Jurídico Contratado – Cto 001 de 2026

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo CMY

CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Nit. 844.000.423-4

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL No.SS000000214

BENEFICIARIO: ICONTEC	**DOCUMENTO:** NIT No. 860.012.336-1	**FECHA REGISTRO:** 06/11/2026
DOC. SOPORTE: C. P.SERVICIOS No.00000095	**FECHA DOC:** 06/11/2026	**CERTIFICADO No.:** 00000170

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DE: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PARA: SECRETARIA GENERAL CAP. III ART.

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	COD. CPC	RECURSO/CONVENIO	VALOR RESERVADO
2.1.2.02.02.008.04.04	0101	Mantenimiento SGC		TRANSFERENCIAS	7,253,693.00

OBJETO.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, BAJO LA NORMA TECNICA ISO:9001:2015.

VALOR TOTAL 7,253,693.00

Andres Dainover Rodriguez
Presidente Concejo Municipal

100.

FECHA DE SOLICITUD:	DD	MM	AA
	06	11	2026

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIONAL	X

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE
Nombre del proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Nombre del solicitante: ANDRÉS DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO
CDP No.: 00000170
Beneficiario: **INSTITUTO COOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC**
C.C. : 860.012.336-1
Contrato No. 095-2026
Valor en números: $7.253.693
Valor En Letras: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOENTA Y TRES PESOS M/CTE**
Concepto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, BAJO LA NORMA TECNICA ISO 9001:2015.**

Firma del solicitante	
Firma Autorizada	

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original. Destinatario
Copia archivo CMY